



HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 05 / 03 / 2021	HOJA NO. HOJA: 2 DE: 2
DIA / MES / AÑO	
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-MT-017/21	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-MT-0010/21
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS	
NUMERO:	
FECHA:	DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR
AZON SOCIAL

002884
NUMERO

MO 2 (CAUSA)
DE MODIFICACION

5 - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$94,656.00

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$0.00

NOMBRE: BLOXCONTROL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL
CALLE: CALLE 11 ORIENTE, NO. EXT. 1

COLONIA: ISIDRO FABELA

CUIDAD: TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO

C.P.: 14030

R.F.C.: B0181024LL4

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: C. ARTURO HERNANDEZ BECERRIL

CARGO:

TELEFONO Y FAX: 55 3320-5121

FECHA:
05 03 21
DIA / MES / AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 35901
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
71201212

TELEFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud	05 MAR 2021
PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL	

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (NO. Y LETRA) 94,656.00 (Novecienta y cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y seis Pes 00/100 M.N.)	FUNDAMENTO LEGAL 41-X SE TRATE DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS ESPECIFICOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO MARC
--	--

OBSERVACIONES: SE REALIZA AMPLIACION DE VIGENCIA AL 15 DE MARZO DE 2021, POR EXISTIR UN REMANENTE DEL MONTO MAXIMO, ASIMISMO QUE SE REFLEJA EN EL OFICIO 53107086A/2021.

PERLA MARTINEZ MARTINEZ

LIC. LEONITH DESEREE CASTILLO GARCIA

L.C. JUAN ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

DR. JUAN NIETO VERMENO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y CONDICIONES AMPLIADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

CONVENIO MODIFICATORIO **MOD-MT-017/21** QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO **RM-MT-0010/21** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL HOSPITAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JAIME NIETO ZERMEÑO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, **BIOXCONTROL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, REPRESENTADO POR EL **C. ARTURO HERNANDEZ BECERRIL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 1/1/2021 LAS PARTES celebraron el CONTRATO NÚMERO **RM-MT-0010/21** para la contratación del SERVICIO que se describe en la Carátula del presente Contrato.

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES:

I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter con la que comparecen a la firma del presente Instrumento, libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y reconocen que los Antecedentes estipulados en este Contrato son ciertos.

I.2 Que tienen por reproducidas las Declaraciones de CONTRATO NÚMERO **RM-MT-0010/21** como si a la letra se insertasen.

I.3 Que el presente Instrumento forma parte integrante de CONTRATO NÚMERO **RM-MT-0010/21** y se celebra de común acuerdo entre ellas.

I.4 Que este Contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal, correspondiente a lo autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL de acuerdo con el oficio descrito en la Carátula del presente Instrumento.

I.5 Que conocen y aceptan que han leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente convenio modificadorio, su Carátula y Anexos que lo acompañan según corresponda:

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente convenio modificadorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en modificar el CONTRATO NÚMERO RM-MT-0010/21 los términos que se indican en la Carátula, de conformidad con la solicitud realizada por el área usuario y/o requirente.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar ante EL HOSPITAL, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, la modificación a la Fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del CONTRATO NÚMERO RM-MT-0010/21 (NO APLICA).

SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las Cláusulas y disposiciones contenidas en el CONTRATO NÚMERO RM-MT-0010/21.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio Modificatorio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día 05 de MARZO del dos mil veintiuno (2021).

EL HOSPITAL

EL PRESTADOR DE SERVICIO



DR. JAIME NIETO ZERMENO
DIRECTOR GENERAL



C. ARTURO HERNANDEZ BECERRIL
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE O USUARIA


ING. SERGIO RUIZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE EN
SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO

Las firmas y antefirmas corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO N° MOD-MT-017/21 que modifica al Contrato de prestación de servicio número RM-MT-0010/21 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y la Empresa BIOXCONTROL, S.A. DE C.V.